



En relación con las actuaciones de emergencia en las zonas más afectadas por la DANA que supongan acometer trabajos necesarios por las Corporaciones Locales para la reactivación de los servicios públicos esenciales para la vida y seguridad de las personas, os informamos que existen unas ayudas estatales que se solicitan a través de la Delegación del Gobierno de Madrid.

Desde esta Dirección General, os trasladamos información para poder **solicitar las subvenciones en el Anexo** que se acompaña.

A tal efecto, se tendrán en cuenta:

1. Los gastos realizados derivados de actuaciones inaplazables en situación de emergencia, llevados a cabo en el mismo momento de producirse esta o en los inmediatamente posteriores a la finalización de los hechos causantes y como máximo en el **plazo de treinta días, desde** el día siguiente a la fecha en la que se haya declarado la emergencia.
2. Que el importe de los gastos considerados de emergencia, y efectivamente realizados por la Corporación local solicitante **debe superar el 3 % de la cuantía** consignada en el capítulo presupuestario relativo a gastos corrientes en bienes y servicios y servicios en el ejercicio en se hayan producido los hechos causantes de los gastos.
3. Las **facturas emitidas**, de conformidad con la legislación vigente y el resto de documentación que se contempla en el anexo adjunto.

Con objeto de facilitar el acceso a estas ayudas y poder maximizar las oportunidades de financiación, aquellas Corporaciones Locales que no dispongan de medios personales para solicitar la subvención correspondiente, tenéis a vuestra disposición la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Comunidad de Madrid en la siguiente dirección de correo electrónico sgasistenciamunicipios@madrid.org para formular las consultas que se os planteen. En próximas fechas, se facilitará un teléfono de atención al municipio que asistirá en horario de 9 de la mañana a 18 horas, ininterrumpidamente.

En relación con las ayudas que se presenten por parte de los ciudadanos directamente en vuestros Ayuntamientos, podeis dirigirlos a la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Esperando que sea de ayuda la información que os trasladamos, estamos a vuestra entera disposición y aprovecho la ocasión para enviaros un saludo afectuoso.

EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

